



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO YEISON MEJIA RICARDO Y OTROS
CONTRA SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00226.**

Nota Secretarial. Montería, 21 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez le pongo de presente solicitud de aplazamiento.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. VEINTIDÓS
(22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antecede solicitud de aplazamiento formulada por la parte demandada, bajo el argumento de existir para la data señalada por el despacho, audiencia programada con mucha anterioridad en el Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot dentro del proceso 2018-00334, en el cual se evacuaran todas las etapas previstas en el trámite de única instancia y por tanto, se le imposibilita la asistencia a este despacho, máxime cuando ostenta la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y apoderada de la empresa.

Frente a lo anterior y luego examinar las fechas en que fueron emitidos los autos y la solicitud de aplazamiento, se accederá a ello por única vez, dado que, el cargo alegado por la jurista igualmente lo desempeña el Dr. Andrés Hernando Rincón Flórez, tal como se avista del Certificado de Existencia y Representación Legal anexo.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha para celebrar las etapas previstas en el artículo 77 del CPTTS, el **día veintinueve (29) de junio de los cursantes a las 10:45 de la mañana.**

Por todo lo anterior, se,

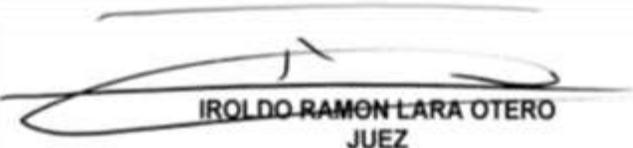
RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por la parte demandante, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia prevista para el 24 de junio de los cursantes a las 10:30 de la mañana, por lo indicado en la parte considerativa de este auto.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del CPTTS, el **día veintinueve (29) de junio de los cursantes a las 10:45 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLD RAMÓN LARA OTERO
JUEZ**